



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
8 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**36º período de sesiones**

**Acta resumida de la 747ª sesión (Sala B)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Georgia*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención** (continuación)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Georgia* (CEDAW/C/GEO/2-3; CEDAW/C/GEO/Q/3 y Add.1)

1. *La Presidenta invita a los miembros de la delegación de Georgia a tomar asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Makharashvili** (Georgia), que presenta los informes periódicos segundo y tercero combinados de su país (CEDAW/C/GEO/2-3), observa que en noviembre de 2003 hubo una revolución en Georgia, a resultas de la cual ha habido muchos cambios en el país desde que se presentó el primer informe de Georgia al Comité en 1998. Una parte de la labor de preparación de los informes periódicos segundo y tercero fue efectuada por la Comisión Estatal para la elaboración de la política para el adelanto de la mujer, establecida en 1998, que dejó de existir después de la Revolución de las Rosas.

3. Bajo la nueva Administración, se han llevado a cabo reformas en diversos sectores. Las cuestiones relativas a la igualdad de género están siendo abordadas por el Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros, creado en 2004 e integrado por representantes del Parlamento, el Gobierno y el sector de las ONG. El mandato de este Consejo consiste en redactar nuevas leyes y preparar la política del Estado en materia de equidad de género. En 2005 se estableció la Comisión Gubernamental para la Igualdad entre los Géneros, a la que se le confió el mandato, de un año de duración, de elaborar un plan de acción nacional para fortalecer la igualdad de género en Georgia. Desde 2004, el Parlamento ha adoptado disposiciones legales sobre cuestiones como las pensiones, la lucha contra la trata de seres humanos, el trabajo y la violencia intrafamiliar. Se está elaborando un documento de estrategia nacional sobre la igualdad de género.

*Artículos 1 a 6*

4. **El Sr. Flinterman** pregunta si la Constitución de Georgia contiene disposiciones que contradigan la Convención. De ser así, Georgia tiene la obligación,

conforme al derecho internacional, de cambiar su Constitución. Sería interesante saber quién está facultado para determinar si una disposición constitucional es incompatible con los convenios internacionales. Si es el Tribunal Constitucional, sería útil saber qué consecuencias tienen las decisiones que al respecto adopte.

5. Es de lamentar que no se haya mencionado nunca la Convención en ninguna causa sometida a los tribunales. Puede que esa omisión se deba a desconocimiento por los profesionales del Derecho, los jueces o las partes en un proceso y acaso haya necesidad de programas de “alfabetización jurídica”, destinados no sólo a los miembros del poder judicial, los funcionarios encargados de hacer aplicar la ley y los abogados, sino también a las mujeres de Georgia. Se agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar el artículo 13 del Protocolo Facultativo.

6. Sería muy útil saber algo más acerca del papel que desempeña la Oficina del Defensor del Pueblo en la solución de diferencias sobre supuestas violaciones de los derechos de las mujeres y recibir más información sobre los tipos de casos que se le someten y el papel de la Convención en la solución de las denuncias presentadas a ese órgano. El orador pregunta si el Gobierno de Georgia, en su estrategia nacional a favor de las personas desplazadas, tiene el propósito de dedicar especial atención a categorías vulnerables, como las familias a cargo de una mujer y las ancianas solteras. Por último, dice que agradecería obtener información sobre el derecho a la reunificación familiar en el contexto de las leyes relativas a los refugiados.

7. **La Sra. Dairiam** observa que el Ministerio de Justicia ha llegado a la conclusión de que en la legislación georgiana no hay ninguna disposición que sea directamente discriminatoria. Sin embargo, el informe del Estado parte reconoce que las guerras y las crisis económicas han acarreado padecimientos que han recaído desproporcionadamente sobre las mujeres. Si se violan de hecho los derechos de las mujeres, el Estado parte no cumple todas obligaciones que la Convención le impone. La oradora se pregunta si el Estado tiene la intención de realizar una evaluación más de la discriminación existente en la práctica contra las mujeres y de determinar en qué terrenos hay discriminación y qué grupos demográficos o étnicos son con más frecuencia víctimas de ella. Sería útil

saber qué capacidades necesitará el Gobierno para asegurar la realización de hecho del derecho a la igualdad. Se agradecería recibir información de si el Estado ha efectuado un análisis de las consecuencias de los problemas económicos y el conflicto en la situación de las mujeres. Si no lo ha hecho, sería útil saber si está dispuesto a hacerlo y si elaborará un plan de acción apropiado basado en ese análisis.

8. Según el informe del Estado parte, no se ha ejecutado el plan de acción nacional de la Comisión Estatal para la elaboración de la política para el adelanto de la mujer por falta de voluntad política y de recursos. Pues bien, ¿cómo hará el Gobierno para que se ejecuten, financien y coordinen centralmente del modo apropiado la Estrategia nacional para la igualdad entre los géneros y el Concepto de igualdad entre los géneros de Georgia? Sería útil saber si se ha incorporado a la Estrategia el principio de “igualdad sustantiva”, que exige la eliminación de la discriminación directa e indirecta y la aplicación en la práctica de los derechos, si la política prohíbe la discriminación ejercida por agentes privados, si contiene disposiciones en materia de medidas especiales de carácter temporal para compensar discriminaciones anteriores y si en el documento se tendrán en cuenta las necesidades de los grupos más vulnerables, comprendidas las personas desplazadas.

9. **La Sra. Tavares da Silva** encomia al Estado parte por sus esfuerzos y, en particular, por haber adoptado el Concepto oficial de igualdad entre los géneros. Ahora bien, a propósito del párrafo 42 del informe (CEDAW/C/GEO/2-3), manifiesta su sorpresa por que en el proyecto de plan de acción relativo a las minorías, superado actualmente por el antemencionado Concepto, figurasen medidas orientadas específicamente a las mujeres. No es fácil de entender cómo el considerar minoría a las mujeres puede ser compatible con el fomento de la igualdad de género.

10. En sus observaciones finales y en sus recomendaciones, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial han tratado de los problemas a que se enfrentan las minorías existentes en Georgia. A ese respecto, la oradora desea saber si el Gobierno ha adoptado alguna medida para acabar con la vulnerabilidad específica de las mujeres pertenecientes a minorías. Se ha enterado por otras fuentes de que el Estado parte ha adoptado una estrategia nacional sobre las personas desplazadas internamente. Como las mujeres son aproximadamente

el 55% de la población refugiada del país, pregunta si en esa estrategia se ha introducido una perspectiva de género.

11. **La Sra. Popescu** exhorta al Estado parte a proseguir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. La constante reestructuración del mecanismo nacional de Georgia para el adelanto de la mujer acaso haya disminuido la eficacia de sus actividades. Por ello, el Estado parte debe facilitar una evaluación de la labor llevada a cabo por las dos estructuras provisionales, especialmente la Comisión Gubernamental para la Igualdad entre los Géneros, y de los obstáculos con que ha tropezado. También debe proporcionar más información acerca del nuevo mecanismo nacional, con inclusión de una descripción de su mandato, una indicación del lugar que ocupa en la estructura institucional general y una perspectiva general de su plantilla y su dotación presupuestaria.

12. En lugar de establecer un plan estratégico sobre la igualdad de género, el Concepto oficial adopta un planteamiento teórico de la cuestión y no contiene ninguna referencia explícita a la Convención. Según las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/GEO/Q/3/Add.1), el Concepto será el marco político de la futura labor del Gobierno sobre la igualdad de género, pero sólo se aplicará a un número reducido de sectores. Así pues, habrá que adoptar medidas para ampliar su ámbito a los grupos vulnerables, comprendidas las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres rurales, las desplazadas internamente y las cabezas de familia. El Concepto deberá abordar igualmente los problemas de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y los estereotipos fundados en consideraciones de género. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte tiene el propósito de elaborar indicadores de resultados y mecanismos de supervisión del plan de acción nacional para fortalecer la igualdad de género.

13. **La Sra. Makharashvili** (Georgia), respondiendo a las preguntas formuladas por el Sr. Flinterman, confirma que la Constitución georgiana prevalece sobre cualquier otra ley vigente en el país, con inclusión de la legislación internacional. La Constitución, que se aplica a todos los ciudadanos, prohíbe todos los tipos de discriminación y, por lo tanto, no se opone a las disposiciones de la Convención. Ahora bien, si surgiese un conflicto, se remitiría la cuestión al Tribunal Constitucional y el

Parlamento tendría que enmendar la Constitución en consecuencia. De ser necesario, el Gobierno también puede proponer directamente, y el Parlamento aprobar, enmiendas constitucionales.

14. La inexistencia de jurisprudencia en que se invoque la Convención podría ser achacable al hecho de que no es suficientemente conocida en Georgia. Aunque se ha gastado mucho dinero en campañas de sensibilización, no han dado mucho fruto porque el Gobierno anterior no estaba plenamente entregado a su aplicación. La oradora reconoce la diferencia que existe entre la aplicación de hecho y de derecho de la Convención y de otros instrumentos de derechos humanos. Ahora bien, las autoridades se esfuerzan en robustecer el marco jurídico general en el campo de la igualdad de género adoptando otras medidas legislativas, como la Ley de eliminación de la violencia en el hogar.

15. La Estrategia nacional para la igualdad entre los géneros, que se financiará primordialmente con cargo al presupuesto nacional y a los presupuestos regionales con apoyo de organizaciones de donantes, comprende el Concepto oficial de igualdad entre los géneros y el Plan de acción nacional. Este último, que pormenoriza los objetivos que habrán de alcanzarse, los agentes que intervendrán y los recursos que se asignarán, será adoptado por el Gobierno dentro de los seis meses próximos. Consiste en un número reducido de medidas que se aplicarán en un período de dos o tres años. El Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros supervisará su puesta en práctica y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

16. El Concepto no es omnicompreensivo; sólo abarca los temas sobre los que los interesados han conseguido llegar a un acuerdo. Sin embargo, el Gobierno georgiano ya ha dado muestras de su voluntad política de abordar las cuestiones de la violencia en el hogar y de la trata de seres humanos promulgando leyes que las combaten, por lo que no hacen falta más medidas en aplicación del Concepto. Aunque no cabe duda de que las autoridades pueden hacer más para aplicar las disposiciones de la Convención y el Protocolo Facultativo, el Gobierno actual sólo lleva en el poder dos años y el 80% de los parlamentarios del país han sido elegidos por vez primera. El Gobierno anterior había elaborado una amplia gama de planes de acción sobre el adelanto de la mujer, pero no había asumido ninguna responsabilidad en cuanto a su puesta en práctica. La Administración actual prefiere concentrar

su actuación en un número menor de áreas prioritarias y velar por que se ejecuten con éxito las medidas pertinentes.

17. Como se desprende de la elaboración del Concepto oficial y del Plan de acción nacional, la actual Administración tiene la voluntad política de abordar las cuestiones de género globalmente y en participación. Paralelamente al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Gobierno ha celebrado la Semana de la igualdad de género, en el curso de la cual se han llevado a cabo campañas publicitarias y se han celebrado varios actos sobre el tema de la igualdad entre los géneros. Además, el Presidente del Parlamento georgiano ha patrocinado un programa de recompensas para alentar a los empleadores a dar igualdad de oportunidades a las mujeres y los hombres. Ahora bien, para progresar más, el Estado parte necesita apoyo moral y técnico de la comunidad internacional.

18. El personal de la Oficina del Defensor del Pueblo desempeña funciones de asesoramiento y apoyo, pero como en Georgia sólo hay un Defensor del pueblo, la Oficina tiene una capacidad limitada para ocuparse de las muchas denuncias que se le someten. Ello no obstante, se debe dedicar más atención al fomento de los derechos de la mujer y, para ello, la Jefa del Departamento de Igualdad entre los Géneros de la Oficina del Defensor del Pueblo ha pasado a ser miembro del Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros. Las denuncias remitidas a la Oficina se refieren por lo general a violaciones específicas de la Convención y a menudo sirven de inspiración a enmiendas legislativas.

19. En los últimos años, apenas se ha hecho nada para mejorar la situación de las personas desplazadas internamente en Georgia. Aunque el presupuesto nacional se ha multiplicado por seis, la seguridad social y las prestaciones por concepto de pensión todavía ascienden a únicamente 20 dólares de los Estados Unidos por persona y mes, y aunque se despliegan esfuerzos para iniciar una reforma a fondo del régimen de pensiones, esa reforma llevará varios años. En este contexto, es imposible prestar atención prioritaria a las mujeres porque tanto ellas como los hombres afrontan los mismos problemas. En la actualidad, el Gobierno se centra en preservar la integridad territorial del país. En tales circunstancias, los esfuerzos encaminados a promover el adelanto de la mujer tienen una importancia secundaria.

20. La oradora coincide con la Sra. Tavares da Silva en que no se debe considerar grupo minoritario a las mujeres y por consiguiente reconoce que fue inadecuado incluir los derechos de la mujer en el plan de acción sobre las minorías. A su regreso a Georgia, tomará medidas para que el Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros participe en la elaboración de la estrategia nacional sobre las personas desplazadas internamente. Aunque las mujeres pertenecientes a minorías étnicas no padecen más violencia en el hogar y otros flagelos sociales que el resto de las georgianas, las tradiciones islámicas suelen discriminar negativamente a las musulmanas. Sin embargo, el Gobierno está empeñado en prestar asistencia a todas las mujeres, sean cuales fueren la etnia o la religión a la que pertenezcan.

21. En 2005, varios miembros del Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros visitaron Suecia, donde cada Ministro asume por rotación la responsabilidad de las cuestiones de género durante seis meses. La oradora dice que le gustaría instaurar un mecanismo similar en su país para facilitar la coordinación y hacer una labor general de sensibilización.

22. El objetivo a breve plazo del Gobierno es ampliar el mandato de la Comisión Gubernamental para la Igualdad entre los Géneros de manera que coincida con la duración del Plan de acción nacional. La Comisión estará integrada por viceministros y en ella estarán representados todos los Ministerios. Hasta ahora, la Comisión ha recibido la mayor parte de su financiación de organizaciones de las Naciones Unidas; se espera que en el futuro el Plan de acción nacional asigne partidas presupuestarias al programa de trabajo de la Comisión. El Concepto de igualdad entre los géneros de Georgia remite a los artículos de la Convención, mas no se ocupa de grupos vulnerables como las personas desplazadas internamente ni de la violencia en el hogar o la trata de seres humanos porque ya se han promulgado al respecto leyes específicas. El Concepto aborda la cuestión de los estereotipos de género, pero al mismo tiempo el Gobierno tendrá que desplegar esfuerzos concertados para cambiar las actitudes reinantes. En el plano legislativo, el Gobierno no ha adoptado medidas específicas para aumentar la participación política de las mujeres y será importante concentrarse en aumentar esa participación dentro de los partidos, en cargos de dirección y en los órganos electivos. En cuanto a los parámetros y los indicadores

para las leyes sobre la igualdad de género, el Gobierno tiene la intención de ajustar estrechamente el Plan de acción nacional a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

23. **La Sra. Patten** dice que los informes periódicos segundo y tercero no se refieren a medidas especiales de carácter temporal, aunque el Concepto de igualdad entre los géneros menciona medidas especiales encaminadas a fomentar la igualdad de género. Se debe facilitar más información sobre el papel que desempeña el mecanismo nacional en la puesta en práctica de ese concepto y los plazos previstos. Se debe aclarar si esas medidas especiales corresponden a la definición de medidas especiales de carácter temporal que figura en el artículo 4 de la Convención y si el Gobierno ha seguido la Recomendación general No.25, que da a los Estados partes orientaciones para aplicar el artículo 4 y que dice que la participación de las mujeres en la vida pública y el acceso de las mujeres al empleo y a la educación son dos áreas en las que se progresará gracias a la aplicación de medidas especiales. El Estado informante debe indicar si se han aplicado medidas especiales en esas dos áreas o si se han seleccionado otras áreas de actuación. Además, se debe aclarar si el Concepto de igualdad entre los géneros se ha formulado en respuesta al análisis de género de la legislación interna efectuado por el Ministerio de Justicia, a raíz del cual se constató que no existía ninguna disposición legislativa que protegiera a las mujeres frente a la discriminación. Sería interesante establecer un Ministerio encargado exclusivamente de la igualdad de género o modificar la Constitución para que figurasen en ella una definición más exhaustiva de la discriminación y otras disposiciones que protegieran a las mujeres de la discriminación.

24. **La Sra. Shin** dice que los datos fidedignos desglosados por sexos son un instrumento importante para alcanzar la igualdad de género y que se debe proporcionar más datos sobre la situación de las mujeres en Georgia. Hace falta más información acerca de cómo se ha llevado a cabo el Censo, la metodología de acopio de datos empleada y la formación impartida a los funcionarios del Departamento Nacional de Estadística en materia de datos desglosados por géneros. Debe aclararse si el Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros y la Comisión Gubernamental para la Igualdad entre los Géneros seguirán compartiendo la responsabilidad de preparar

el Plan de acción nacional. En cuanto a la violencia contra las mujeres, no está claro por qué la violencia en el hogar sigue siendo un tema tabú si ya se han promulgado medidas legislativas para combatirla. Además, es difícil entender por qué el Estado informante ha afirmado que la violencia en el hogar se produce mayoritariamente en los pequeños pueblos y las aldeas, si es de conocimiento general que se da violencia en todos los grupos sociales y en todas las zonas geográficas. Sería interesante tener más datos concretos sobre la violencia en el hogar, comprendido el número de mujeres muertas a resultas de ella. El Estado informante debe indicar si las fuerzas de policía han recibido formación sobre cómo reaccionar ante los incidentes de violencia en el hogar y si se han creado refugios para proteger a las mujeres víctimas de ella. En cuanto a la violencia perpetrada contra mujeres a consecuencia de la trata de personas, sería útil saber si se enfoca la trata en el contexto de la prostitución. A este respecto, debe facilitarse más información sobre el mecanismo de cooperación que se ha establecido con los países vecinos y acerca de los programas de protección de testigos que se hayan aplicado.

25. **La Sra. Tavares da Silva** dice que se precisa más información sobre las medidas adoptadas para propiciar cambios sociales y culturales en lo referente a los estereotipos y prejuicios sobre las funciones de hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 5 de la Convención. Concretamente, se debe aclarar si el Ministerio de Educación ha cuidado de que los nuevos manuales de enseñanza secundaria presten la debida atención a las cuestiones de género y si los autores de los libros de texto han seguido las directrices emitidas por el Ministerio. Se debe proporcionar más detalles sobre otros campos de intervención, comprendidas las campañas de concienciación sobre los derechos de la mujer y la violencia contra las mujeres, la distribución de las tareas en la vida pública y en la privada y la función y la responsabilidad de los medios de comunicación. El Comité acogería con agrado más información sobre las consecuencias del aumento del número de mujeres que ocupan cargos importantes en esos medios y sería interesante saber si las imágenes de las mujeres en las campañas publicitarias son ahora menos estereotipadas. En sus observaciones finales en respuesta al primer informe de Georgia, el Comité recomendó la adopción de medidas globales para eliminar los estereotipos de los manuales escolares, sensibilizar a los docentes y llevar a cabo investigaciones sobre la historia de las funciones

desempeñadas por las mujeres en Georgia. No está claro si el Gobierno ha aplicado estas medidas. En relación con las personas desplazadas internamente y los refugiados, los recursos financieros no mejorarán por sí solos la calidad de sus vidas. En los campamentos de refugiados se cometen graves violaciones de los derechos humanos de las personas desplazadas internamente, entre otras violaciones y violencias sexuales, y es importante que se tengan en cuenta los problemas relacionados con el género de esas personas cuando se prepare una estrategia nacional sobre las personas desplazadas internamente.

26. **La Sra. Popescu** dice que se debe proporcionar más información sobre la Ley de eliminación de la violencia en el hogar, explicando la metodología de su aplicación, cuál es el órgano oficial encargado de supervisar su puesta en práctica y qué servicios jurídicos y médicos tienen a su disposición las víctimas. Sería útil que el Gobierno estableciera el refugio para víctimas de la violencia intrafamiliar previsto para 2008 antes de esa fecha. Sería interesante tener más datos sobre las enmiendas y adiciones al Código de Procedimiento Administrativo de Georgia, comprendidos los plazos fijados para su entrada en vigor. Habida cuenta de que todavía se considera que la violencia en el hogar es un asunto privado, el Estado informante debe aclarar el mecanismo nacional que se ha establecido para cambiar esa forma de pensar. Se debe aportar más información sobre la definición de raptó marital en ese Código y con qué sanciones se castiga.

27. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) dice que el Concepto de igualdad entre los géneros de Georgia es el primer documento nacional que instaura medidas especiales. Ahora bien, el Concepto ha sido adoptado recientemente, el 26 de julio de 2006, y se ha previsto celebrar varias reuniones en septiembre de 2006 para definir las medidas especiales de carácter temporal. En cuanto a los mecanismos para impulsar la igualdad de género, se espera que dentro de 10 a 15 años existan un Ministerio y un comité permanente del Parlamento consagrados exclusivamente a esta cuestión. Los Ministerios, el Parlamento y ONG determinarán qué medidas especiales se adoptarán para mejorar las oportunidades de empleo a disposición de las mujeres y la participación de éstas en la vida política. Asimismo se determinará cuál será el organismo estatal encargado de aplicar esas medidas, su calendario y los agentes que intervendrán en ello.

28. Es cierto que la violencia intrafamiliar sigue siendo un tema tabú, pero antes de que se promulgara la Ley de eliminación de la violencia en el hogar se celebró un debate público. Tradicionalmente, se ha asociado la violencia intrafamiliar a la violencia física y la Ley ha ampliado la definición, incluyendo en ella la violencia psicológica y económica. A este respecto, será necesario realizar una campaña de concienciación pública y está claro que harán falta más datos sobre este tipo de violencia. Hay datos que indican el número de mujeres matadas en 2005, pero no datos que especifiquen el número de víctimas de la violencia en el hogar. Los únicos datos pertinentes de que se dispone en 2005 son las 3.500 llamadas telefónicas recibidas por la policía referentes a disputas domésticas. Se está impartiendo una formación especial a los miembros de la fuerza de policía para que sepan cómo actuar ante la violencia intrafamiliar y el Ministerio del Interior ha redactado para la policía un mandamiento de protección que tendrá carácter de documento oficial y que proporcionará datos útiles.

29. El año próximo se acopiarán datos sobre la violencia en el hogar dentro de los preparativos de las deliberaciones sobre el presupuesto de octubre de 2007 y en el presupuesto de 2008 figurarán partidas para los servicios y los refugios para víctimas de violencia intrafamiliar. En Georgia no hay tribunales especiales para causas referentes a la violencia en el hogar, de las que se ocupan los tribunales administrativos porque la mayoría de las causas serán iniciadas por el nuevo mandamiento de protección antes mencionado, que tiene carácter de acto administrativo. Se han preparado enmiendas del Código de Procedimiento Administrativo de Georgia al mismo tiempo que se promulgó la Ley de eliminación de la violencia en el hogar. El rapto marital es la forma de violencia intrafamiliar más difícil de abordar y sigue siendo un tema tabú. Mientras que la mayoría de los casos de malos tratos contra menores se llevan a los tribunales, muchas mujeres son renuentes a denunciar que han sido violadas por sus maridos. El Gobierno ha organizado programas de radio y televisión para concienciar acerca de la violación marital y tratar de cambiar los estereotipos y concepciones erróneas existentes sobre esta cuestión.

30. La Ley de lucha contra la trata de personas no está vinculada específicamente a la prostitución; no hace distinciones en cuanto a la finalidad de la trata, ni a la edad o el sexo de las víctimas. El Ministerio del Interior y la Fiscalía General están cooperando con los

países vecinos en torno a esta cuestión, porque la mayor parte de las actividades de trata de personas que se producen en Georgia son de tránsito desde y hacia otros países. Se ha mejorado la formación de la policía, con financiación y apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América y se está recogiendo datos estadísticos de buena calidad sobre este delito.

31. La protección de los testigos es el mayor problema, no sólo en los casos de trata de personas, sino en todas las actuaciones penales. Georgia es un país pequeño, con una población de sólo cuatro millones de habitantes, y el Gobierno está trabajando actualmente, en el plano conceptual, en una estrategia que aboque en un acuerdo de cooperación con otros países de la Comunidad de Estados Independientes a fin de ocultar a los testigos en el territorio de cada uno de ellos, según convenga.

32. Volviendo a las preguntas de la Sra. Tavares da Silva sobre la igualdad de género en la enseñanza, la oradora explica que todo el sistema educativo de Georgia, desde la enseñanza elemental a la universitaria, está siendo objeto de reformas drásticas y dolorosas, a las que oponen considerable resistencia las universidades y la Academia Nacional de Ciencias. Es la primera vez desde la independencia de Georgia en los primeros años del decenio de 1990 que se ha puesto en marcha una verdadera reforma de la enseñanza y, por ello, el haber obtenido apoyo político en la fase actual a la introducción de una perspectiva de género en los manuales de enseñanza primaria ya es un logro digno de señalar. Es una tarea enorme, pero la oradora confía en que, a medida que la reforma avance por todo el sistema educativo, sea posible trabajar más activamente en eliminar los estereotipos de género en todos los niveles de la educación.

33. En cuanto a las observaciones sobre el papel que desempeñan los medios de comunicación, ella ya ha dicho francamente que no les interesa el tema de la igualdad de género. Ha sido incluso difícil hacer que se interesen por la violencia en el hogar y, en último término, sólo se ha podido hacer que le presten atención gracias a la ayuda involuntaria de algunos parlamentarios varones cuya oposición vociferante a la nueva Ley ha suscitado un apetito de escándalo. Ahora bien, cuando se examinó en segunda y tercera lectura el proyecto de ley, resultó una vez más imposible convencer a los periodistas para que informaran de ello. La falta de interés de que han hecho gala los medios de comunicación es muy decepcionante, pero el

Gobierno seguirá sus campañas de concienciación pública y seguirá difundiendo anuncios pagados por radio y televisión para despertar el interés de los ciudadanos por las cuestiones relativas a los derechos de la mujer.

34. En cuanto a la pregunta acerca de la modificación de los estereotipos, la oradora comprende perfectamente la importancia que tiene cambiar las mentalidades, pero, a medida que la gente envejece, cada vez es más difícil esa transformación. Si las personas de 50 años de edad y más creen que la violencia intrafamiliar es una forma normal de vivir, es casi imposible convencerlas para que caminen de opinión. Es, pues, menester trabajar con la generación joven, exponiendo el concepto de igualdad de género a los niños de preescolar y enseñanza primaria y siguiendo por los de más edad. Le complace informar de que en la Universidad estatal de Tblisi hay cursos optativos sobre la igualdad de género y que hay alumnos que se matriculan en ellos.

35. Sobre la pregunta relativa al cambio socioestructural, la oradora dice que un número excesivo de términos poco corrientes puede disminuir mucho las posibilidades de que se apruebe un proyecto de ley. Por ello, se ha suprimido las palabras “cambio socioestructural”, aunque se ha conservado, con diferentes palabras, la idea a que se refieren.

36. Con respecto a las cuestiones referentes a las personas desplazadas internamente y a los derechos de la mujer, la oradora dice que no interviene mucho ni está demasiado enterada de esos asuntos, pero que tan pronto como siga adelante el Plan de acción nacional al respecto, facilitará la pertinente documentación al Comité.

37. **La Sra. Popescu** pide aclaraciones acerca de la diferencia entre las instituciones existentes que se han descrito. Al parecer, una es fundamentalmente un órgano parlamentario y la otra esencialmente un organismo estatal, pero en ambas hay representantes del Gobierno, del Parlamento y de ONG. Para supervisar la aplicación del plan nacional, Georgia necesita un órgano que rinda cuentas y que posea autoridad y notoriedad; dicho de otro modo, un mecanismo permanente dotado de personal propio.

38. La oradora pide aclaraciones sobre el rango del Concepto. ¿Tiene carácter legal y constituye una base jurídica de la igualdad de género? Es importantísimo que semejante base jurídica aporte un enfoque global

de las cuestiones de género y generalizar esa perspectiva en todas las políticas e instituciones.

39. **La Sra. Dairiam** manifiesta su interés por las respuestas a estas dos preguntas y añade que si el Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros es un órgano parlamentario, con un fundamento jurídico, seguirá existiendo con independencia de quiénes estén en el Parlamento.

40. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) explica que tanto el Consejo como la Comisión tienen rango jurídico. Originalmente, se había estudiado la posibilidad de crear un comité parlamentario, pero no hubiese sido realista hacerlo, sobre todo en 2004, y se descartó esa opción a favor de una comisión, que inicialmente se previó que informase directamente al Primer Ministro y posteriormente, en cambio, a un Viceministro. Ahora bien, las comisiones son órganos temporales, que normalmente tienen como máximo seis meses de vida. Una solución a más largo plazo es establecer un consejo de asesoramiento dirigido por la Presidenta del Parlamento, que está facultada para crear grupos encargados de examinar cuestiones concretas y dar orientaciones al respecto. Esos grupos dependen casi enteramente de la buena voluntad de la Presidenta del Parlamento y de su interés por las cuestiones planteadas. Si cambian el Parlamento o su Presidenta, el Consejo de asesoramiento sobre la igualdad entre los géneros no seguirá existiendo necesariamente.

41. Sólo una persona es miembro del Consejo y de la Comisión, la propia oradora, cuyo papel consiste en velar por que el Consejo y la Comisión sigan siendo órganos complementarios y no hagan nada contradictorio. Aparte de eso, la representación del Gobierno, el Parlamento y las ONG es diferente en ambas entidades.

42. Ya ha expirado el mandato de la Comisión, pero se ha preparado un anteproyecto de Plan de acción nacional que habrá de examinar el Gobierno y, con apoyo del Parlamento, está trabajando con la Oficina del Primer Ministro para que se prorrogue su mandato, a fin de que pueda proseguir sus actividades legislativas. Sería un medio útil para agilizar enmiendas legislativas concretas

43. El Concepto es un documento de rango legal, pero no una ley, y sus disposiciones no son vinculantes. En virtud del ordenamiento jurídico de Georgia, el Parlamento puede establecer las orientaciones básicas

para abordar una cuestión específica en un documento conceptual. Se decidió adoptar ese método respecto de la igualdad de género para dar a conocer el concepto y promover la igualdad entre los géneros en tanto que política oficial del país. El Parlamento únicamente ha adoptado dos documentos conceptuales, uno sobre la estrategia de seguridad nacional y el otro sobre la igualdad de género. La existencia de un documento conceptual tiene por consecuencia que el Gobierno se atiene a un documento legal, no sólo a su voluntad política, para establecer un plan de acción nacional. Además, habida cuenta sobre todo de la falta general de interés por la igualdad de género, la existencia de semejante documento permite progresar poco a poco, buscando obtener una pequeña concesión cada vez, en lugar de pedir demasiado y salir decepcionados.

#### *Artículos 7 a 9*

44. **La Sra. Arocha Domínguez** observa que Georgia ha experimentado cambios políticos radicales, sobre todo después de noviembre de 2003. Es difícil obtener una imagen clara del país por la inexistencia de información actualizada en el informe, las respuestas y las exposiciones orales. En concreto, no está clara la situación en lo que respecta a la participación política de las mujeres, aunque sí parece evidente que están infrarrepresentadas en la política, especialmente en los niveles inferiores. El párrafo 84 del informe se refiere a los éxitos alcanzados por unas pocas mujeres a título individual. Son dignos de elogio, pero lo que interesa al Comité no es el avance de unas cuantas mujeres a cargos importantes, sino también, y sobre todo, la creación de condiciones que permitan a mujeres de todos los segmentos de la población, y de todos los niveles, ser elegidas o nombradas para ocupar cargos públicos. No se trata únicamente de establecer un derecho legal teórico a la igualdad de oportunidades, sino además de conseguir que se ejerza ese derecho en la práctica. ¿Qué se ha hecho en los distritos y las comunidades para aumentar el número de candidatas en las elecciones? El éxito de esta empresa depende del deseo de las mujeres de presentarse a las elecciones y de los votantes de elegir las o, en el caso de los nombramientos a cargos públicos, de la buena disposición de los funcionarios superiores a tener en cuenta a mujeres para los puestos que dependen de ellos. No es sólo una cuestión de cultura.

45. La oradora insta a que en los informes que se presenten en el futuro figuren estadísticas referentes a

las mujeres de las zonas urbanas y de las rurales y de las regiones autónomas, así como de todas las minorías étnicas.

46. **La Sra. Tavares da Silva** señala a la atención de los presentes el párrafo 84 del informe, en el que se dice que una iniciativa tendente a reservar el 25% de las candidaturas políticas a mujeres recibió un respaldo importante, aunque no suficiente (de 68 parlamentarios sobre 235). La oradora desea saber si ha habido alguna novedad al respecto.

47. En la lista de respuestas, en el párrafo 10 se indica que uno de los seis principales objetivos del plan de acción para la igualdad entre los géneros es la promoción de una participación igual y cabal de la mujer en todos los niveles del proceso de toma de decisiones. La oradora pregunta cómo se piensa alcanzar ese objetivo y qué motiva la resistencia con que tropieza. ¿Se considera que los cupos son una reliquia del anterior régimen soviético?

48. Le parece curioso que el párrafo 87 del informe diga que la mujer también tiene una adecuada representación en los puestos con capacidad decisoria, siendo así que son mujeres 123 de los 339 diplomáticos, es decir, el 36%, porcentaje que no parece constituir una representación ni adecuada ni equilibrada. Como las mujeres progresan en otros terrenos, por ejemplo en la judicatura, la oradora pregunta por qué no obtienen el mismo éxito en el servicio diplomático o en la vida política. También le resulta curioso que el informe diga (párr. 86) que el Ministerio concede particular atención a la participación de la mujer en los procesos de negociaciones, siendo así que sólo tres párrafos después afirma que las mujeres no participan activamente ni en los preparativos ni en los procesos de celebración de negociaciones. Pregunta cómo se puede conceder particular atención a la participación de las mujeres si, de hecho, no intervienen para nada.

49. **La Sra. Makharashvili** (Georgia), respondiendo a las preguntas de la Sra. Arocha Domínguez y de la Sra. Tavares da Silva, recuerda el fracaso en 2002 del primer intento jurídico de instaurar cupos electorales para las mujeres en Georgia. Dice que no comparte el optimismo expresado en la última frase del párrafo 84 del informe. Antes bien, el tema de los cupos ha sido enterrado; en la actualidad, no hay ni un solo parlamentario que se atreva a hablar en su favor. La oradora dice que, en lugar de seguir el método de los

cupos, ha trabajado con mucho ahínco con los partidos políticos para establecer o robustecer organizaciones de mujeres dentro de ellos, con objeto de alentar a las mujeres que están dentro de los partidos a pedir ascensos, intentar ser candidatas, ser más fuertes, saber qué cuentan con apoyo. Eso significará combatir. Las georgianas no han tenido que luchar para obtener el derecho de voto, que les había concedido sin más la Unión Soviética. Puede que antes fuera cierto que había mujeres que se dedicaban a la política sólo porque existían los cupos, pero ahora para las candidaturas femeninas sólo cuenta el criterio de los méritos que se posee, aunque no sucede lo mismo forzosamente en el caso de los varones.

50. En cuanto a la referencia que la Sra. Tavares da Silva ha hecho a un porcentaje del 36% de mujeres que ocupan puestos con capacidad para adoptar decisiones, la oradora recuerda que cuando se estudió por vez primera la posibilidad de implantar cupos, la cifra aducida, principalmente por ONG, era el 30%. Ese porcentaje se había convertido en un parámetro no oficial y, en muchos casos, una organización, un partido o una entidad gubernamental se mostraban orgullosos de haberlo alcanzado o superado. Entre tanto, claro está, quienes procuran la igualdad de género quieren el 50% y, por consiguiente, tropiezan con resistencias.

51. No ha progresado la participación de las mujeres en los procesos de negociación. Las negociaciones políticas suelen celebrarse en los niveles supremos del poder, de modo que no interviene en ellas nadie de menor rango que el titular de un Ministerio. Queda por delante un largo camino hasta que las mujeres lleguen a algo semejante a la igualdad de representación en este campo.

52. La falta de ganas de las mujeres de participar en la política tiene un fundamento cultural: el estereotipo de que la política es un terreno reservado a los hombres todavía está profundamente arraigado, sobre todo en las zonas rurales. También se han dado casos de candidatos varones que han convencido al esposo de una candidata para que hiciera presión sobre ella para que retirase su candidatura, aunque tuviese buenas posibilidades de vencer. Ni que decir tiene que esa mujer no debería haber aceptado. Por todo lo dicho, queda mucho por hacer para aumentar la conciencia de los ciudadanos y dar a conocer los logros de las mujeres, a fin de que sean incentivos y motivación que lleven a otras mujeres a participar, por lo menos en el

plano local, en la adopción de decisiones en sus comunidades.

53. La ascensión de las mujeres en la política ha sido lenta, pero constante. En 1995 había nueve parlamentarias y 17 en 1999. Actualmente, son 23, entre ellas la Presidenta del Parlamento y la dirigente de la mayoría. Dos de los 13 comités parlamentarios están presididos por mujeres. Proporcionalmente, hay más mujeres que hombres entre los altos cargos del Parlamento, pero las cifras absolutas siguen siendo demasiado bajas. Además, en su primer mes de existencia el Parlamento actual ha adoptado enmiendas de la Constitución que en 2008 reducirán el tamaño del órgano legislativo de los 235 miembros actuales a 150. Algunos optimistas piensan que gracias a ello aumentará el número de parlamentarias; la oradora dice que personalmente teme que disminuya.

54. **La Sra. Tavares da Silva** está de acuerdo en que los cupos tienen connotaciones negativas y dice que se puede utilizar otras formulaciones para evitarlas: porcentaje mínimo de ambos sexos, o participación equilibrada, o logro de un umbral determinado, por ejemplo. Exhorta a Georgia a no cejar en la búsqueda de medidas positivas.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*